



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Multimar S.A.", y que rola a fojas 17658 número 14035 del Registro de Comercio de Santiago del año 1997, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 4 de enero de 2017.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 6 de enero de 2017.



Franco

Carátula: 11696997

Multimar S.A.



Código de verificación: b27b65-0

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

SISTEMA ELE



RR
 Nº 14035
 ESTATUTOS
 "MULTIMAR
 S.A."
 Rep: 2098
 C: 907262



Santiago, diecisiete de Julio de mil novecien-
 tos noventa y siete.- A requerimiento de don
 Jorge Cornejo, procedo a inscribir lo si-
 guiente: Patricio Raby Benavente, abogado,
 Notario Público, titular Quinta Notaria San-
 tiago, oficio Moneda novecientos veinte, ofi-
 cina doscientos cinco, Santiago, certifica:
 por escritura pública esta fecha ante mi,
 Mario Urrutia Parot, factor de comercio, domi-
 ciliado Santiago, Teatinos doscientos cuarenta
 y ocho, piso nueve, comuna Santiago y Luis
 Horacio Garcia De Solminihac, factor de comer-
 cio, domiciliado Santiago, Teatinos doscientos
 cuarenta y ocho, piso nueve, comuna Santiago,
 constituyeron sociedad anónima cerrada denomi-
 nada "MULTIMAR S.A." pudiendo usar indistinta-
 mente nombre fantasía fines publicidad y otros
 incluso frente a bancos "MULTIMODAL MARITIMA".
 Objeto será la representación naviera y pro-
 porcionar por cuenta propia o ajena otros
 servicios relacionados con el transporte de
 toda clase de carga, por cualquier medio que
 se utilice, especialmente marítimo. Asimismo,
 para el cumplimiento de este objeto, la socie-
 dad podrá tomar parte como socia o adquirir
 acciones y participaciones en otras sociedades
 o asociaciones existentes o que se formen en
 el futuro. La sociedad además podrá realizar
 todos los actos que sean necesarios o condu-
 centes a la realización de los fines antes

*Requisitos y
 Prueba*
 En su virtud
 de fecha 25 de
 Julio de 1997,
 ante los señores
 Patricio Raby
 Benavente
 Notario P.
 N.º 15041 (N.º 15041)
 el Director
 de la Sociedad
 del Centro de
 los señores
 Raby Benavente
 Parot y
 Urrutia Parot
 Vicepresidentes de esta
 Sociedad
 don Mario Urrutia
 Parot y
 don Luis Horacio
 Garcia De Solminihac
 y presente
 H. Garcia De
 Solminihac
 de la comuna
 de Santiago
 el día 17 de
 Julio de 1997
 con los señores
 Patricio Raby Benavente
 y Luis Horacio Garcia De
 Solminihac
 la sociedad
 de 1997

Referencia
 En su virtud
 de fecha
 23 de Diciembre
 de 1997,
 otorgada por
 el Notario
 don Mario Urrutia
 Parot y
 don Luis Horacio
 Garcia De Solminihac
 de la comuna
 de Santiago
 N.º 3044
 de la sociedad
 de 1997
 con un
 capital social
 de \$10.500.000

Carátula 1180297



Notario Humberto Moya Flores, República del Ecuador, Notario XXVIII de Guayaquil

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

17659

expresados. Domicilio legal será ciudad y

comuna Santiago, sin perjuicio pueda abrir

agencias o sucursales otros puntos país o

extranjero. Duración sociedad será indefinida.

Capital social de ocho millones cuatrocientos

mil pesos.-, dividido mil acciones nominati-

vas, sin valor nominal, quinientas acciones

Serie A y quinientas acciones Serie B, se

suscribe, entera y paga forma se expresa a

continuación: A) Mario Urrutia Parot suscribe

acto escritura se extracta totalidad acciones

Serie A ascendentes a quinientas acciones, en

precio de cuatro millones doscientos mil pe-

sos.- cantidad se obliga pagar dinero efectivo

plazo un año a contar fecha escritura se ex-

tracta. B) Luis Horacio Garcia De Solminihac

suscribe acto escritura se extracta totalidad

acciones Serie B ascendentes a quinientas

acciones, en precio de cuatro millones dos-

cientos mil pesos.- cantidad se obliga pagar

dinero efectivo plazo un año a contar fecha

escritura se extracta. Acciones Serie A ten-

drán derecho recibir noventa y nueve coma

cinco por ciento utilidades genere sociedad

durante ejercicio mil novecientos noventa y

siete y cero coma cinco por ciento para accio-

nes Serie B. Utilidades se generen durante

ejercicio mil novecientos noventa y ocho, se

repartirán siguiente manera: Utilidades se

hubieren devengado primer semestre mil nove-

Santiago,
11 de febrero
de 1998. g.

Refirma

Por escritura de
fecha 22 mayo del
2000, ante el notario
Humberto Urrutia
M. inscrita a Folio
13104 N. 10639
se refirieron los
estatutos del centro.
Se aumento capital a
\$ 128.837.500.- San
Tigo, 29 mayo 2000



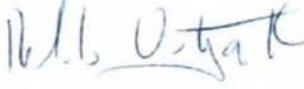


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

cientos noventa y ocho, deberán ser divididas
noventa y nueve coma cinco por ciento para
acciones Serie A y cero coma cinco por ciento
para acciones Serie B. En lo que respecta
segundo semestre mil novecientos noventa y
ocho utilidades deberán ser divididas propor-
ción cincuenta por ciento acciones Serie A y
cincuenta por ciento acciones Serie B. Prefe-
rencias acciones Serie A se extinguirán pleno
derecho treinta y uno Diciembre mil novecien-
tos noventa y ocho, sin perjuicio derecho
accionistas percibir dividendos definitivos
por ejercicio que termine treinta y uno Di-
ciembre mil novecientos noventa y ocho en
forma estipulada, durante año mil novecientos
noventa y nueve. Ha quedado integralmente sus-
crito capital de Multimar S.A., y totalidad
capital social deberá ser pagado dentro un año
contado desde fecha escritura se extracta.
Otras estipulaciones no interesan a terceros,
no son materia extracto, constan en escritura
extractada. Santiago veintisiete de Junio de
mil novecientos noventa y siete. Patricio Raby
Benavente. Notario Público.- Hay firma ilegí-
ble. El extracto materia de la presente ins-
cripción, queda agregado al final del bimestre
de Comercio; correspondiente a los meses de
Julio - Agosto del año en curso.-

16 25 1998



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)		
1. País country/pays	CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public		
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	FRANCISCO JAVIER BARRIGA VILLARINO	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	SUPLENTE REGULAR CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté		
5. En at / à	SANTIAGO	6. El día the / le
		06-01-2017
7. Por by / par	Rolando Federico Ortega Klose	
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC91594	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature	
		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: CERTIFICADO REGISTRO DE COMERCIO

Titular / Holder / Titulaire: MULTIMAR S.A.

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: B27B65-0
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 7D0F4D625D
Verification code / Code de vérification



Número Apostilla | EAC91594 |
Fecha Emisión | 06-01-2017 |

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2366 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE Que la copia precedente que consta de... 3 ...fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil 22 FEB 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

